MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad _____
Radicado No _____
Recibido por _____
Fecha _____ Hora _____

Nro. GS-2021- 039005 **-DIRAF-GUCON 17.2**

Bogotá D.C., 18 NOV 2021

Señor capitán
DIEGO JOSÉ BARRETO SANTIAGO
Jefe Grupo de Telemática Ditah
Supervisor del contrato PN DIRAF No. 06-2-10169-21
Correo: ditah.telem-jefat@policia.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto: notificación supervisión contrato PN DIRAF No. 06-2-10169-21

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de compraventa PN DIRAF No. 06-2-10169-21, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN CÁMARAS DE VIDEOCONFERENCIAS PARA LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO",** suscrito por la Dirección Administrativa y Financiera y la firma **TACTICAL CORP S.A.S.,** y atendiendo a lo dispuesto en el aparte ***SUPERVISOR DEL CONTRATO,*** que al respecto señala:

"(…) El supervisor de la aceptación de la oferta será el Jefe de Telemática del Grupo de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional de Colombia o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el señor Subdirector Administrativo y Financiero quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

El supervisor de la aceptación de la oferta deberá presentar un informe de supervisión de manera mensual durante la ejecución del mismo, además de los que le sean requeridos en la mencionada resolución, informes que deberán ser publicados en la plataforma Secop II.

Email: ditah.telem-jefat@policia.gov.co - Teléfono: 515 90 00 EXT 9314 CEL: 321 453 41 55 (…)".

Respetuosamente me permito enviar al señor capitán, en su condición de supervisor del contrato en mención, copia del registro presupuestal y de la aprobación de la póliza que ampara el riesgo del contrato de fecha 08/11/2021.

Para efectos de que se realicen los controles a que haya lugar de conformidad con las funciones establecidas en las Resoluciones No. 03049 de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* y No. 00090 del 15/01/2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, que se encuentran publicadas en la guía de disposiciones de la Polired; para conocimiento anexo copia del contrato.

El citado contrato y todos los documentos relacionados con el mismo, pueden ser consultados en Secop II, o en el repositorio de la Diraf en la Polired, a través del siguiente enlace: http://polired/Institucion/NivelAdministrativo/diraf_/default.aspx, igualmente y considerando que el proceso de contratación se desarrolló a través de Secop II, la supervisión deberá solicitar a la Jefatura del Área de Contratación Diraf, casilla de correo diraf.arcon-jefat@policia.gov.co, la asignación de los permisos para consulta y el cargue de los informes de seguimiento a la ejecución, así como los demás documentos que se generen y que den cuenta de la ejecución del acuerdo de voluntades.

En caso de no tener usuario creado en Secop II, realizar la creación del usuario accediendo al link: https://community.secop.gov.co/Public/Users/UserRegister/Index?Page=login&Country=CO&SkinName=CCE.

El seguimiento a la ejecución contractual se debe realizar conforme a lo establecido en la guía para hacer la gestión contractual en el Secop II, capítulo VI. Literales a, b y c; documento que puede ser consultado en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf.

Respecto al informe de supervisión, debe este allegarse en documento impreso y radicarse a través del Gestor de Contenidos Policiales (Gepol), presentándose de acuerdo a la periodicidad establecida en el contrato dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes en caso que la periodicidad sea mensual, empleando el formato alojado en la Suite Visión Empresarial, denominado "*INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL*" vinculado al código "2BS-FR-0019", precisando que deben seguirse las instrucciones de diligenciamiento contenidas en el mismo, agregando debe realizarse la publicación del informe y la actualización del "Balance de Pagos y Balance de Entregas" a través del SECOP II.

Culminada la ejecución del contrato, efectuados los pagos al contratista y verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales, se deberá efectuar la presentación del informe final de ejecución y el proyecto de acta de liquidación del contrato de conformidad con lo señalado en el manual de contratación de la Policía Nacional.

Se remite para conocimiento copia del oficio No. S-2020-021262-DIRAF del 19/07/2020, cuyo asunto es *"recomendaciones generales vinculadas al ejercicio de la supervisión y coordinación" y oficio electrónico No.S-2021-008268-DIRAF cuyo asunto es "orden cumplimiento de la guía para la gestión contractual en SECOP II"*.

Para la facturación deberá tener en cuenta la circular externa No. 016 del 09/03/2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de la cual se implementa el *"Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito"*, la cual es de obligatorio cumplimiento a partir del 01 de abril de 2021, siendo que apropie para el efecto la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 *"Lineamientos para el pago a los proveedores del estado"* y la Resolución No. 000042 del 05/05/2020 *"Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación"*.

Se solicita al señor capitán, que una vez finalice el plazo de ejecución, verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales, realizados los pagos al contratista y que no existan procesos por presunto incumplimiento pendientes por resolver, se realice la presentación del informe final de ejecución y del proyecto de acta de liquidación de conformidad con lo señalado en el manual de contratación de la Policía Nacional, con el propósito de que la liquidación bilateral, unilateral o por vía judicial de ser el caso, se surta dentro los términos establecidos en el ordenamiento jurídico y en consecuencia mitigar un posible escenario de riesgo para la administración.

Nota: con la responsabilidad de supervisión que le asiste es propicio que cualquier solicitud de modificación, adición, prórroga o actuación contractual que se demande, se presente de manera justificada y con el acervo probatorio que corresponda con una antelación no inferior a treinta (30) días calendario a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución.

Atentamente,

Coronel **ALBEIRO RUIZ REYES**
Subdirector Administrativo y Financiero

Elaborado: TES20 Yady Marcela Fajardo P.
Revisó: CT. Yuly Katherine Beltrán Gutiérrez
Revisó: CT. Ingrid Nayibe Acosta Castro
Fecha de elaboración: 18/11/2021
Ubicación: c:\\mis documentos\procesos 2021

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos: 515 90 00 Ext 9744
diraf.arcon-rucon4@policia.gov.co
www.policia.gov.co